

# Secretaría General

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO

2012-2015

---En la ciudad de Jocotepec, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de Septiembre del año 2015 dos mil quince, reunidos en el que previamente fuera declarado Recinto Oficial, en Sesión de Trabajo del Ayuntamiento Constitucional en funciones, lo que se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 fracciones II, III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 14 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 14, 16 y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, en virtud de haberse tomado la protesta de ley a que se refiere el normativo antes citado, en Sesión Solemne realizada con fecha 30 de Septiembre del 2012 dos mil doce, al **Presidente Municipal C. John Francis O'Shea Cuevas; Síndico Municipal Ing. Samuel Campos Pérez, Regidor C. Manuel Olmedo Pérez, C. Regidora L.E.P. Ma. Elena Ibarra Valentín, C. Regidora Vicenta Mendo Ramos, C. Regidor Prof. José De Jesús Canales Robles, C. Regidora. Yadira Ríos Guzmán, C. Regidor Lic. José Miguel Gómez López, C. Regidora Rafaela Hernández Casillas, C. Regidora Laura García Mendoza, C. Regidor Enrique Rodríguez Zamora;** por lo que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 10, 29, 30, 31, 32, 33, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 15 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco; se procede a realizar la **OCTAVA** Sesión de trabajo con carácter **ORDINARIA** por lo que el Presidente Municipal en el uso de la voz procede a dar lectura.-----

## ORDEN DEL DIA

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA.

- I. Lista de presente e instalación legal de la sesión.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Lectura y aprobación del acta anterior.
- IV. Comunicaciones recibidas.- No se tiene ninguna comunicación recibida.
- V. Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO REFRENDE, APRUEBE Y AUTORICE A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADA DE LA SECRETARIA GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE, REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL, SUSCRIBAN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCION MEDICA DE PRIMERO, SEGUNDO NIVEL Y URGENCIAS.**
- VI. Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBE EL REINTEGRO Y SUS INTERESES AL ORGANISMO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ALCANCE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCION MEDICA DE PRIMERO, SEGUNDO NIVEL Y URGENCIAS, CELEBRADO CON EL ORGANISMO PUBLICO**

**DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO (Sistema de Protección Social en Salud), celebrado en el ejercicio 2014.**

- VII. Propuesta del C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, para someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO REFRENDE, APRUEBE Y AUTORICE LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCION MEDICA DE PRIMERO, SEGUNDO NIVEL Y URGENCIAS, POR HABER DADO CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO DEL MISMO EN ATENCIÓN A LAS CLÁUSULAS SEPTIMA, OCTAVA EN RELACION LA DECIMA DEL INSTRUMENTO REFERIDO.**
- VIII. Asuntos generales.
- IX. Clausura de la Sesión.

**PRIMER PUNTO.-** Por lo anterior, se procede a desahogar el primero de los puntos del orden del día, procediendo el C. Presidente Municipal John Francis O'shea Cuevas, a solicitar a la Secretaria General del Ayuntamiento dar lectura a la siguiente lista de asistencia:

- 1.- C. PRESIDENTE MUNICIPAL JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS
- 2.- C. SINDICO MUNICIPAL, ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ
- 3.- C. REGIDOR, MANUEL OLMEDO PEREZ
- 4.- L.D.G. REGIDORA, YADIRA RIOS GUZMAN
- 5.- C. REGIDORA, VICENTA MENDO RAMOS
- 6.- C. REGIDORA, L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN
- 7.- C. REGIDOR, PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES
- 8.- C. REGIDOR, C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ
- 9.- C. REGIDORA, RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS
- 10.- C. REGIDORA, LAURA GARCIA MENDOZA
- 11.- C. REGIDOR, ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA

Nombrada la lista de los integrantes del Pleno del Honorable Ayuntamiento, la Secretaria General informa que se encuentran la totalidad de los miembros del Cuerpo Edilicio, por lo que la Secretaria General, informa al C. Presidente Municipal que se verifica que existe Quórum legal para llevarse a cabo la presente **NOVENA** Sesión con carácter Ordinaria.-----

**SEGUNDO PUNTO:** Se procede a llevar a cabo la votación correspondiente para la aprobación del orden del día.-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR

11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR
----	-----------------------------	---------	---------

Quedando aprobado **POR MAYORIA CALIFICADA.**

**TERCER PUNTO.-** Lectura y en su caso aprobación del Acta anterior.

**CUARTO PUNTO.-** Comunicaciones recibidas.- No se tienen comunicaciones recibidas.

**QUINTO PUNTO.-** El suscrito Presidente **JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO REFRENDE, APRUEBE Y AUTORICE A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADA DE LA SECRETARIA GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE, REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL, SUSCRIBAN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCION MEDICA DE PRIMERO, SEGUNDO NIVEL Y URGENCIAS,** por lo que al efecto me permito formular la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 2 La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que el Municipio es libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado. Lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale. Aunado, la misma normatividad en su artículo 37 fracciones XIII, establece que es obligación de los Ayuntamientos:

*Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos*

Por lo tanto la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.

En ese orden de ideas, el artículo 5° de la Ley General de Salud estatuye que el Sistema Nacional de Salud se integra por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, teniendo por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud; de igual forma, el numeral 8 determina que con propósitos de complemento y de apoyo recíproco, se delimitarán universos de usuarios y las instituciones de salud podrán llevar a cabo contratos de subrogación de servicios.

De esta forma, en acuerdo con el Municipio se atiende la necesidad que se tiene de acercar a la población, atención en salud de primer, segundo nivel y urgencias, con el Sistema de Protección Social en Salud, para acercar dicho servicio médico a sus afiliados, mediante cuotas que se obliga a cubrir el municipio.

*Emilia*

*Y. P. N.*

*Miguel Torres*

*Manuel Obando*

*Roberto*

*Antonio*

*[Signature]*

*José*

*Ma. Elena Ibarra*

*Diego Armando R.*

*[Signature]*

*[Signature]*

Por lo cual se estima prioritario el servicio de salud a la población, atendiendo con ello las necesidades de primer, segundo nivel y urgencias, para mantener una comunidad sana.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento:-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

**ACUERDO :**

**Primero.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, **REFRENDA, APRUEBA Y AUTORIZA A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADA DE LA SECRETARIA GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE, REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL, SUSCRIBAN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCION MEDICA DE PRIMERO, SEGUNDO NIVEL Y URGENCIAS.**

**Segundo.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, faculta a los ciudadanos C.C **Presidente Municipal, Síndico, Encargada de la Secretaría General y Encargado de la Hacienda Municipal,** para que suscriban la documentación que corresponda al cumplimiento del presente Acuerdo.-----

**SEXTO PUNTO.-** El suscrito Presidente **JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO APRUEBE EL REINTEGRO Y SUS INTERESES AL ORGANISMO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ALCANCE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCION MEDICA DE PRIMERO, SEGUNDO NIVEL Y URGENCIAS, CELEBRADO CON EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO (Sistema**

de Protección Social en Salud), celebrado en el ejercicio 2014, por lo que al efecto me permito formular los siguientes:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 2 La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que el Municipio es libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado. Lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.

Aunado, la misma normatividad en su artículo 37 fracciones XIII, establece que es obligación de los Ayuntamientos:

*Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos*

Por lo tanto la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.

En ese orden de ideas, el artículo 5° de la Ley General de Salud estatuye que el Sistema Nacional de Salud se integra por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, teniendo por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud; de igual forma, el numeral 8 determina que con propósitos de complemento y de apoyo recíproco, se delimitarán universos de usuarios y las instituciones de salud podrán llevar a cabo contratos de subrogación de servicios.

De esta forma, en acuerdo con el Municipio se atiende la necesidad que se tiene de acercar a la población, atención en salud de primer, segundo nivel y urgencias, con el Sistema de Protección Social en Salud, para acercar dicho servicio médico a sus afiliados, mediante cuotas que se obliga a cubrir el municipio.

Por lo cual se estima prioritario el servicio de salud a la población, atendiendo con ello las necesidades de primer, segundo nivel y urgencias, para mantener una comunidad sana.

Al efecto, se solicita al Pleno del Ayuntamiento la autorización para la expedición y entrega del reintegro en favor del Organismo las siguientes cantidades:

CONCEPTO	MONTO
Reintegro	\$1'135,600.00
Intereses generados	\$44,993.13

En favor del Organismo Servicios de Salud Jalisco, con motivo de que la Dirección de Servicios Médicos Municipal omitió la comprobación de los servicios otorgados a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud, en los términos de la cláusula OCTAVA del CONTRATO celebrado en el ejercicio 2014, con los procedimientos convenidos de atención, comprobación, verificación, validación, conciliación, con la documentación idónea para ello.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR
8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.

**ACUERDO :**

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA A LA HACIENDA MUNICIPAL HA REALIZAR EL REINTEGRO E INTERESES EN LOS TERMINOS SOLICITADOS AL ORGANISMO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCION MEDICA DE PRIMERO, SEGUNDO NIVEL Y URGENCIAS, CELEBRADO CON EL ORGANISMO PUBICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO (Sistema de Protección Social en Salud) EN EL EJERCICIO 2014.**

**SEPTIMO PUNTO.-** El suscrito Presidente **JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS** en uso de las facultades que me confiere en el artículo 115 fracción II, III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y demás Leyes y Reglamentos, tengo a bien a someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO REFRENDE, APRUEBE Y AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCION MEDICA DE PRIMERO, SEGUNDO NIVEL Y URGENCIAS, POR HABER DADO CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO DEL MISMO EN ATENCIÓN A LAS CLÁUSULAS SEPTIMA, OCTAVA EN RELACION LA DECIMA DEL INSTRUMENTO REFERIDO**, por lo que al efecto me permito formular los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 2 La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que el Municipio es libre en su nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad

jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado. Lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.

Aunado, la misma normatividad en su artículo 37 fracciones XIII, establece que es obligación de los Ayuntamientos:

*Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos*

Por lo tanto la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.

En ese orden de ideas, el artículo 5° de la Ley General de Salud estatuye que el Sistema Nacional de Salud se integra por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, teniendo por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud; de igual forma, el numeral 8 determina que con propósitos de complemento y de apoyo recíproco, se delimitarán universos de usuarios y las instituciones de salud podrán llevar a cabo contratos de subrogación de servicios.

De esta forma, en acuerdo con el Municipio se atendió la necesidad que se tiene de acercar a la población, atención en salud de primer, segundo nivel y urgencias, con el Sistema de Protección Social en Salud, para acercar dicho servicio médico a sus afiliados, mediante cuotas que se obliga a cubrir el municipio.

Así las cosas, al día de hoy se ha cumplido con el objeto del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCION MEDICA DE PRIMERO, SEGUNDO NIVEL Y URGENCIAS**, de conformidad con sus cláusulas **SEPTIMA, OCTAVA Y DÉCIMA**, de dicho instrumento, por lo tanto, se solicita al Pleno del Ayuntamiento la autorización para dar por **CANCELADO y CONCLUIDO** el contrato en mención.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los artículos 40, 41, 44, 47, 48, y 60, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 94 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, someto a la elevada consideración y aprobación de esta Honorable Ayuntamiento:-----

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, la Secretaria General procede a llevar a cabo en votación económica correspondiente de los Ediles presentes, en la siguiente forma: -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	ING. SAMUEL CAMPOS PEREZ	SINDICO	A FAVOR
3	C. MANUEL OLMEDO PEREZ	REGIDOR	A FAVOR
4	C. YADIRA RIOS GUZMAN	REGIDORA	A FAVOR
5	C. VICENTA MENDO RAMOS	REGIDORA	A FAVOR
6	L.E.P. MA ELENA IBARRA VALENTIN	REGIDORA	A FAVOR
7	PROF. JOSE DE JESUS CANALES ROBLES	REGIDOR	A FAVOR

8	C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ	REGIDOR	A FAVOR
9	C. RAFAELA HERNANDEZ CASILLAS	REGIDORA	A FAVOR
10	C. LAURA GARCIA MENDOZA	REGIDORA	A FAVOR
11	C. ENRIQUE RODRIGUEZ ZAMORA	REGIDOR	A FAVOR

Quedando aprobada por **MAYORIA CALIFICADA**.-----

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, da por **CANCELADO Y CONCLUIDO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUBROGADOS DE ATENCION MEDICA DE PRIMERO, SEGUNDO NIVEL Y URGENCIAS, CELEBRADO CON EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO (Sistema de Protección Social en Salud), POR HEBERSE CUMPLIDO EL OBJETO DEL MISMO.** -----

**OCTAVO.- ASUNTOS GENERALES.-** No se tienen puntos de acuerdo para Asuntos Generales.-----

**NOVENO.- CLAUSURA DE LA SESION.-** No habiendo más asuntos que tratar la Secretaria General que actúa y da Fe, da por terminada la **NOVENA** Sesión de trabajo con carácter **Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, 2012-2015, siendo las 21:00 veintín horas del día 29 veintinueve de Septiembre del 2015 dos mil quince.-----

OTRO SI: LO TESTADO NO VALE, VALE ENTRE COMILLAS "NOVENA".-Conste.

*J. O'Shea*  
**C. JOHN FRANCIS O'SHEA CUEVAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*[Signature]*  
**ING. SAMUEL CAMPOS PÉREZ**  
**SÍNDICO**

*[Signature]*  
**C. MANUEL OLMEDO PÉREZ**  
**REGIDOR**

*[Signature]*  
**L.D.G. YADIRA RÍOS GUZMÁN**  
**REGIDORA**

*[Signature]*  
**C. VICENTA MENDO RAMOS**  
**REGIDORA**

*[Signature]*  
**L.E.P. MA.ELENA IBARRA VALENTIN**  
**REGIDORA**

*[Signature]*  
**PROF. JOSÉ DE JESÚS CANALES ROBLES**  
**REGIDOR**

*[Signature]*  
**C. MIGUEL TORRES HERNANDEZ**  
**REGIDOR**

*[Signature]*  
**C. RAFAELA HERNÁNDEZ CASILLAS**  
**REGIDORA**

*[Signature]*  
**C. LAURA GARCÍA MENDOZA**  
**REGIDORA**

*[Signature]*  
**C. ENRIQUE RODRÍGUEZ ZAMORA**  
**REGIDOR**

*[Signature]*  
**LIC. LORENA ELIZABETH ARIAS CUEVAS**  
**SECRETARIO GENERAL**